

CIRCULAR 31-92

Fecha: 03 de agosto de 1992

ASUNTO: Topes de elegibilidad Bono Familiar de Vivienda (BANHVI)

Sírvanse tomar nota para los efectos pertinentes, que según comunicación del Banco Hipotecario de la Vivienda, el tope máximo de financiamiento con participación del subsidio del Bono Familiar de Vivienda es de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (1.854.913), el cual rige a partir del 16 de julio del presente año.

Cualquier operación que sobre pase ese monto, deberá pagar la totalidad de los derechos y timbres respectivos.